



Grupo Nutresa S.A.

Carrera 43A No. 1A Sur 143
Teléfono: (574) 266 97 35
Fax: (574) 268 18 68
Medellín – Colombia
Nit 890.900.050-1

INFORMACIÓN RELEVANTE

ASUNTO: *Autorización para realizar Oferta Pública de Adquisición*

FECHA: *15 de agosto de 2013*

GRUPO NUTRESA S. A., titular en forma directa, y con su filial Alimentos Cárnicos S. A.S., del 98.58% de las acciones de SETAS COLOMBIANAS S. A., ha sido autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar una OPA respecto del 1.42% de las acciones en circulación de SETAS (17.077.265 acciones a \$59 por acción).

A continuación se adjunta el oficio de la Superintendencia Financiera:



Grupo Nutresa S.A.

Carrera 43A No. 1A Sur 143
Teléfono: (574) 266 97 35
Fax: (574) 268 18 68
Medellín – Colombia
Nit 890.900.050-1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Nro. Rad. : 2013066345-005 Fecha : 14/08/2013
Trámite : 179-AA OFERTA PÚBLICA DE ADQUI Hora : 04:53 PM
Remite : 140000-Delegatura para Emisor Anexos: NO
Destinatario: 66 - 32 - GRUPO NUTRESA S.A.

Sec.Dia:1171

Doctor
JAIRO GONZÁLEZ GÓMEZ
Representante Legal
Grupo Nutresa S.A.
Carrera 52 No. 2-38
Medellin (Antioquia)

Número de radicación: 2013066345-005
Trámite: 179-AA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (OPA)
Actividad: 39 RESPUESTA FINAL
Anexos: NO

Respetado doctor González:

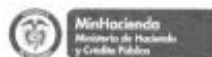
Hacemos referencia a sus comunicaciones, mediante las cuales ha solicitado autorización para realizar una oferta pública de adquisición (OPA) de mínimo una (1) acción ordinaria y máximo diecisiete millones setenta y siete mil doscientas sesenta y cinco (17.077.265) acciones ordinarias de la sociedad Setas Colombianas S.A., que representan respectivamente el 0,000000001% y el 1.42% de las acciones en circulación del citado emisor, por parte de la Grupo Nutresa S.A., a un precio por acción de cincuenta y nueve pesos (\$59.00) moneda legal colombiana.

Al respecto, este Despacho en uso de las facultades otorgadas en el numeral 7º del literal A) del artículo 11.2.1.4.51 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con los artículos 5.2.6.1.2 y 6.15.2.1.6 del citado decreto, considera que se ha dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.15.2.1.1 y siguientes ibidem, por lo que autoriza la realización de la citada oferta pública de adquisición.

Ahora bien, el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. El primer aviso de oferta deberá publicarse dentro de los cinco (5) días comunes contados a partir de la fecha del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.15.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010. Los demás avisos, que no podrán ser inferiores a tres (3) incluido el primero, deben publicarse con intervalos no mayores a cinco (5) días comunes.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Grupo Nutresa S.A.

Carrera 43A No. 1A Sur 143
Teléfono: (574) 266 97 35
Fax: (574) 268 18 68
Medellín – Colombia
Nit 890.900.050-1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los mencionados avisos deberán publicarse diariamente en el boletín oficial de la bolsa de valores, hasta el día en que finalice la etapa de recepción de las aceptaciones.

- b. La fecha en la cual se inicie el plazo para recepción de las aceptaciones no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se publique el primer aviso de oferta.
- c. El plazo para la aceptación de la presente oferta será de veinte (20) días hábiles, según lo previsto en el numeral 5 del aviso y en el numeral 11.8 del cuadernillo de oferta.
- d. La realización de la oferta está condicionada a que de forma previa a su formulación, esto es, antes de la publicación del primer aviso, el oferente acredite en debida forma ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A., la constitución de las garantías previstas en los documentos que soportan la presente autorización, así como aquellas observaciones que pudieran ser efectuadas por la citada entidad.

Una copia de los mencionados avisos deberá remitirse a esta Superintendencia el día hábil siguiente a la respectiva publicación¹.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la expiración de la oferta, el oferente deberá informar a la Superintendencia Financiera la cantidad de acciones compradas y el precio de negociación conforme lo establece el artículo 6.16.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010¹.

En los anteriores términos esta Superintendencia ha dado respuesta a su solicitud, expresando que cualquier inquietud adicional con gusto le será resuelta.

Visítenos en www.superfinanciera.gov.co donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ
Delegatura para Emisores, Portafolios de Inversión y Otros Agentes

¹ Esta información deberá ser radicada citando el número 2013066345 y utilizando la Actividad 41 "Información Documentos Finalizados"